

file



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MUNICIPAL N° 054- 2019-MPCH/A

Chiclayo; **28 de junio del 2019**

VISTO: la propuesta de Convenio emitida por el MINAM, El Informe Técnico N° 125-2019-MPCH/CGACH, El Informe Legal N° 434-2019-MPCH/GAJ de fecha 28 de junio del 2019, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y visto en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de junio del 2019, y;

CONSIDERANDO:

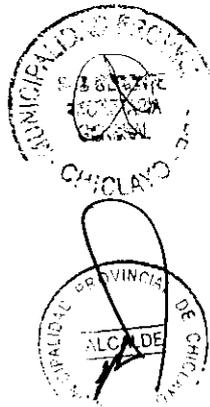
Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el mismo cuerpo de Ley en su artículo 9° numeral 26 establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, visto el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para la aprobación y ejecución de la IOARR de competencia municipal exclusiva relacionada a la construcción de una celda transitoria; el mismo que tiene por finalidad delegar al MINAM las competencias para la aprobación y ejecución de la IOARR de competencia municipal exclusiva relacionada a la construcción de una celda transitoria, ello conforme a los establecido en los artículos 123° y 124° del reglamento de la Ley de gestión Integral de Residuos Sólidos y otras que resulten aplicables.

Que, mediante Informe Técnico N°125-2019-MPCH/CGACH de fecha 28 de junio del 2019, el centro de Gestión Ambiental señala que nuestra municipalidad ha implementado las acciones necesarias en el marco de la emergencia, cumpliendo con los plazos, sin embargo no cuenta con capacidades técnicas o financieras para cumplir la correcta disposición final de residuos sólidos hasta la formulación y ejecución de un proyecto integral en el servicio de limpieza pública, por lo cual solicita la suscripción del convenio con el MINAM.



Que, mediante Informe Legal N° 434-2019-MPCH/GAJ de fecha 28 de junio del 2019, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; opina por la procedencia de la suscripción del referido convenio, por encontrarse enmarcado dentro de la normatividad legal vigente, debiendo pasar a sesión de concejo para su aprobación.

Que, mediante sesión de consejo ordinaria de fecha 28 de junio del 2019; se procedió acordar por **UNANIMIDAD** aprobar la celebración del Convenio descrito; por lo que estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al señor **MARCOS ANTONIO GASCO ARROBAS** Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo a suscribir un **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO PARA LA APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA IOARR DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA RELACIONADA A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CELDA TRANSITORIA.**

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Centro de Gestión ambiental y las que fueran competentes, la implementación de las acciones correspondientes para el cumplimiento del mismo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de la Informática, la difusión y publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Marcos A. Gasco Arrobas
ALCALDE

